

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
CONVENIO: PROGRAMA SALUD CARDIOVASCULAR, EN ATENCION PRIMARIA

En Hualañé, a 26.08.2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, RUT N° , representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, c. identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, RUT : , Técnico en Enfermería en nivel Superior, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar a doña **MARIA A. HERRERA MATURANA**.
- SEGUNDO:** Doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, realizará **LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SALUD CARDIOVASCULAR**.
- TERCERO:** La prestación del servicio se realizará en Posta La Huerta, Comuna de Hualañé.
- CUARTO:** El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$99.000.-** (Noventa y nueve mil pesos) impuestos incluidos, por el período trabajado, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, contra presentación de boleta de honorarios.
- QUINTO:** La prestación del servicio será, del **31.08.2013 a las 08:00 horas al 02.09.2013 a las 08:00 horas, ambas fechas inclusive**.
- SEXTO:** El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.
- SEPTIMO:** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.
- OCTAVO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.
- NOVENO:** Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se regirá subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.
- DECIMO:** Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.
- DECIMO PRIMERO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, impositores en la Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.
- DECIMO SEGUNDO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10.12.2012.
- DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.

MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT: 17.144.721-6

VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
D.D. y B. DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL